

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"RESOLUCIÓN NO. ON-CERR.....**298**..... DE 2021**26 JUL 2021****"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **09 de septiembre de 2020**, la señora **MARÍA ROSA AURA MONROY GONZÁLEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.497.216 de Bogotá, obrando en nombre del propietario, radica en legal y debida forma ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de radicado **25126-0-20-0116**, respecto del precio ubicado en la calle 5 No. 12-43 Int 2 del municipio de Cajicá, identificado con matrícula inmobiliaria **176-188275** y número catastral **01-00-0105-0098-000**, propiedad del señor **OSCAR MAURICIO VILLARRAGA POVEDA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **9.102.242** de Cartagena.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación No. **3436-2020** del **10 de junio de 2020**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **20 de enero de 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0293 DE 2020** de fecha de emisión **11 de noviembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **23 de noviembre de 2020** al apoderado por el propietario, la señora **MARÍA ROSA AURA MONROY GONZÁLEZ**, al correo electrónico autorizado.

Que con oficio de fecha **22 de abril de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0293 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.024.185,00)**, según liquidación N° 0108 del 10 de junio de 2021.

Que según factura No. **2021000171** de fecha de emisión **25 de junio de 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado ante el banco DAVIVIENDA el mismo día, por la suma de **DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.024.185,00)**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de radicado 25126-0-20-0116, respecto del predio ubicado en la calle 5 No. 12-43 Int 2 del municipio de Cajicá, identificado con matrícula inmobiliaria 176-188275 y número catastral 01-00-0105-0098-000, propiedad del señor OSCAR MAURICIO VILLARRAGA POVEDA identificado con cédula de Ciudadanía No. 9.102.242 de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Cinco (05) PLANOS** así: Arquitectónicos: 1 DE 3; 2 DE 3 y 3 DE 3; Estructurales: 1 DE 2 y 2 DE 2
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL DEL LOTE	243,39 M2
AREA DE RESERVA VIAL	6,11 M2
AREA NETA	237,28 M2
CERRAMIENTO PERIMETRAL	60,10 ML
AREA DE CONSTRUCCIÓN PRIMER PISO	40,05 M2
AREA DE CONSTRUCCIÓN SEGUNDO PISO	47,56 M2
AREA DE CONSTRUCCIÓN TERCER PISO	27.63 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	115.24 M2
AREA LIBRE	197.23 ML
INDICE DE OCUPACION	0.17
INDICE DE CONSTRUCCION	0.49
PARQUEADEROS	2 UN

MATERIALES DEL CERRAMIENTO:

Anterior en Malla Eslabonada H=2.00 ml

Posterior en Mampostería Confinada H=2.00 ml

5. Responsable del diseño arquitectónico y constructor responsable: El arquitecto **LUIS ENRIQUE ROJAS TAUTA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.643.984 de Chía y matrícula profesional No. A24472012-1072643984 CPNAA.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

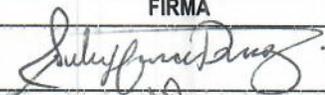
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 12 6 JUL 2021


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró:	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
Revisó y Elaboró:	Ing. Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 298 EXPEDIENTE 20-0116

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

27 de julio de 2021, 11:06

Para: legconstcrist@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0298 del 26 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0116 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva y cerramiento, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0298 RAD 20-0116.pdf
1743K

